



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.30177

(4 Feb 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005, 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320008435 del 14/01/2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 73942, de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 1/24/2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que en la actualidad, el/los citado(s) empleo(s) se encuentra(n) provisto(s) de manera temporal mediante encargo, con el señor(a) MONTOYA VASQUEZ BEATRIZ STELLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31407501.

Que conforme a lo anterior, la administración debe dar por terminado el encargo efectuado al funcionario relacionado en el considerando anterior, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) RIGOBERTO PRECIADO QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030538930, quien ocupó el 1 lugar en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que a su vez el empleo del cual es titular el (la) señor (a) MONTOYA VASQUEZ BEATRIZ STELLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31407501, denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, fue provisto temporalmente en provisionalidad con el (la) señor (a) VILLEGAS SALAZAR ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6240851.

8



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3.0177

(4 feb 2025)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

Que por lo expuesto, también se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al Señor (a) VILLEGAS SALAZAR ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6240851, quien venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) RIGOBERTO PRECIADO QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030538930, quien ocupó el 1 lugar en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) RIGOBERTO PRECIADO QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030538930, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 73942, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 4083617.00, financiado con Recursos Propios.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Dar por terminado el encargo efectuado a MONTOYA VASQUEZ BEATRIZ STELLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31407501 en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, una vez el señor(a) RIGOBERTO PRECIADO QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030538930, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana les informará.

ARTICULO 4. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) Señor (a) VILLEGAS SALAZAR ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6240851, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) RIGOBERTO PRECIADO QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030538930, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

↻



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

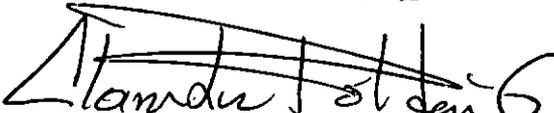
DECRETO No. 13.0177
(4 feb 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 4 feb 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Revisó: Dr. Gonzalo Manrique Zuluaga, Asesor contratista